



**VISTO:**

El proveído N° D1591-2024-GR.CAJ/GSRJ/SGAJ fecha 17 julio 2024; Informe N° D11-2024-GR.CAJ/GSRJ-SGPPO/RSLR fecha 17 julio 2024; Memorando Múltiple N° D129-2024-GR.CAJ-GGR-DRTD fecha 16 julio 2024; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley N° 27902, en las que establecen que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, la Gerencia Sub Regional Jaén es un Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional Cajamarca. Su existencia y funcionamiento se sustenta en la Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902. Constituye un órgano desconcentrado territorialmente del Gobierno Regional Cajamarca, con jurisdicción en las provincias de Jaén y San Ignacio. Es responsable de formular, programar, coordinar, ejecutar y supervisar las acciones de desarrollo en su ámbito, en concordancia con las políticas de desarrollo nacional y regional;

Que, con Memorando Múltiple N° D129-2024-GR.CAJ-GGR-DRTD fecha 16 julio 2024, el Gerente General Regional – Jesús Julca Díaz, indica a esta Entidad que deberá solicitar los Certificados de firma digital con su propio RUC, pudiendo suscribir contrato de servicios de certificación digital de Clase III – Persona Jurídica, con el RENIEC.

Que, mediante Ley N° 27269 - Ley de Firmas y Certificados Digital, se regula la utilización de la firma digital otorgándole la misma validez y eficacia jurídica que la firma manuscrita y otra análoga, que conlleve manifestación de voluntad.

Que, el artículo 6° de la norma precitada, precisa el concepto del Certificado Digital "Es el documento electrónico generado y firmado digitalmente por una entidad de certificación, la cual vincula un par de claves con una persona determinada confirmando su identidad";

Que, el artículo 47 del Reglamento de la Ley N° 27269 - Ley de Firmas y Certificados Digitales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 052-2008-PCM, establece la designación del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC como entidad de Certificación Nacional para el Estado Peruano y Entidad de Registro o Verificación para el Estado Peruano;

Que, asimismo, el inciso b) del artículo 12° del mencionado Reglamento establece que: "Tratándose de personas jurídicas para la obtención de un Certificado deberán acreditar su existencia y su vigencia mediante los instrumentos públicos o norma legal respectiva, debiendo contar con un representante debidamente acreditado para tales efectos"; asimismo el artículo 14° señala que: "En el caso de personas jurídicas, la solicitud de certificado digital y el registro o verificación de su identidad deberán realizarse a través de un representante debidamente acreditado".

Que, con fecha 1 de setiembre de 2021, se emite la Directiva N° 07-2021-GR.CAJ/DRTD "Directiva que establece el uso de certificados digitales en el Gobierno Regional Cajamarca", que establece las responsabilidades del Representante de la



entidad: “Es la persona natural, integrante del Gobierno Regional Cajamarca o Unidades Ejecutoras, que cuenta con facultades para representar a la persona jurídica en los trámites de certificado digital ante la EREP – RENIEC”.

Que, mediante Proveído N° D1591-2024-GR.CAJ/GSRJ fecha 17 julio 2024, el (e) Titular de la Entidad, solicita se emita el acto resolutorio de Designación de representante de la Entidad ante RENIEC, al señor ROYSER STANLY LEYVA RAFAEL, quien viene desempeñando el trámite de Certificados Digitales en coordinación con la Dirección Regional de Transformación Digital, del Gobierno Regional de Cajamarca.

Que, de conformidad con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, Modificada y complementada por las Leyes N° 27902, 28013 y 28161, Resolución Ejecutiva Regional N° 142-203-GR.CAJ/P, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Sub Regional y Resolución Ejecutiva Regional N° D52-2023-GR.CAJ/GR de fecha 13.01.2023, y contando con la visación del Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerente de Administración y de la Sub Gerencia de Asesoría Legal;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR**, al señor **ROYSER STANLY LEYVA RAFAEL**, personal adscrito de la Unidad de Informática y Sistemas, como **responsable de Certificados Digitales de la Gerencia Sub Regional Jaén, del Gobierno Regional de Cajamarca**, en mérito al Contrato de Prestación de Servicios de Certificación Digital Certificado Clase III – Persona Jurídica, en el marco de la Ley N° 27269 – Ley de Firmas y Certificados Digitales y Decreto Supremo N° 052-2008-pcm – Reglamento de la Ley de Firmas y Certificados Digitales, y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR**, el presente acto resolutorio a Gerencia, Sub Gerencia de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, al responsable de Informática y Sistemas, y al Gerente General del Gobierno Regional de Cajamarca.

**ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE**, la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Gerencia Sub Regional Jaén - Gobierno Regional Cajamarca.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

**CRISTIAN EFREN GARCIA ORIHUELA**

Gerente Regional

GERENCIA SUB REGIONAL